



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña



N° 598 - 2023-INSN/OP

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 06 de octubre 2023

VISTO;

El expediente con Registro N°016803-2023-01-000000446-2023,15417-2023-OP, que contiene el Oficio N°. 446-JD-SUTINSN-PERÍODO-2021-2025, de fecha 16 de setiembre 2023, Carta s/n sin fecha 2023-Bogota Colombia, Informe N° 644-UPYR-711-ACA-OP-INSN-2023, y el Informe de situación actual N°. 1880, 1881,1882-ARYL-OP-INSN-2023;

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con el Artículo 42° de la Constitución Política del Estado, se reconocen los derechos de sindicalización y huelga a los servidores públicos, no estando comprendidos los funcionarios del estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza, así como los miembros de las fuerzas armadas y de la Policía Nacional;

Que, en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, no se ha regulado expresamente la Licencia Sindical; sin embargo, en el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos", aprobado con Resolución Directoral N°.001-93-INAP/DNP, se ha establecido el Permiso sindical, como una facilidad para el ejercicio del derecho de sindicalización;

Que, con Oficio N°.446-JD-SUTINSN-PERÍODO-2021-2025, de fecha 16 de setiembre 2023, Carta de invitación y apoyo, del presidente de SINTRAEMSDS, Colombia Bogotá Colombia 2023-Bogota Informe N° 644-UPYR-711-ACA-OP-INSN-2023, y el Informe de Situación Actual N°.1880,1881,1882-ARYL-OP-INSN-2023; Que en el presente año se realizará el XIV Congreso en el país de Colombia en el mes de noviembre, como es de su conocimiento la Sra Perpetua Mejía Echevarría Secretaria General del SUTINSN, ostenta el cargo de Vice Presidenta de la UIS/SP-FSM, Para América Latina y el Caribe, por lo cual participara en el XIV Congreso de la Unión Internacional de sindicatos de Servicios Públicos de la Federación sindical Mundial a realizarse del 21 al 25 de noviembre del 2023, por lo cual recibió la invitación para que asista a la XIV CONGRESO INTERNACIONAL DE DELEGADOS con la señora MEZA JIMENEZ Sonia Aurora, Secretaria de Actas y Archivo del SUTINSN Delegada, Sra NIETO VALDIVIA Jacqueline Briggide Secretaria de la Mujer-Delegada, dicho evento se realizara en la ciudad de Bogotá Colombia, por lo que solicitan licencia sindical para que asista a dicho evento a partir del día 21 al 25 de noviembre del presente año;

Que, en el marco de la Ley del Servicio Civil, Ley N°. 30057, se ha Regulado lo referente a la Licencia Sindical el cual en el Artículo 61° de su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala lo siguiente: "de las Licencias Sindicales, el convenio colectivo podrá contener las estipulaciones tendientes a facilitar las actividades sindicales, en lo relativo a reuniones, comunicaciones, permisos y licencias sindicales (...), de acuerdo con el literal d) del numeral 47.2 de artículo 47° de la Ley. A falta de acuerdo las entidades públicas, solo están obligadas a otorgar permisos a licencias sindicales para actos de concurrencia obligatoria hasta un límite de 30 días por año y por Dirigente";

Que, con Informe N° 644-UPYR-711-ACA-OP-INSN-2023; el Área de control de asistencia, recomienda, que luego de evaluar la normativa, se debe de otorgar, las facilidades sindicales para ejercer la representación de la Secretaria General del SUTINSN , Secretaria de Actas y Archivo , Secretaria de la Mujer, que se llevará a cabo los días del 21 al 25 de noviembre del presente año en



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña



la ciudad de Bogotá Colombia, solicitado con Oficio N°.644- JD-SUTINSN-PERÍODO-2021-2025, de fecha 16 de setiembre de 2023.

Que con Memorando N°. 1033-OP-INSN-2023, la jefa de la oficina de personal autoriza que se proceda a elaborar el proyecto de resolución correspondiente, a fin de proseguir con los trámites respectivos

Que, en ese sentido, la Licencia Sindical es una facilidad reconocida a los representantes de las organizaciones Sindicales para la realización de actividades relacionadas a los fines y funciones de aquellas organizaciones, por lo que el reconocimiento de las licencias sindical coadyuva al ejercicio del derecho de libertad sindical, por lo que resulta pertinente, conceder el permiso requerido por el Sindicato Unificado de Trabajadores del INSN-Base de la Confederación General de Trabajadores del Perú, CGTP y Unión Internacional de Sindicatos de servidores Públicos;

En uso de las facultades conferidos según Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y con la Visación de la Unidad de Programación y Remuneraciones y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar licencia sindical los días del 21 al 25 de noviembre del presente año, a las Servidoras Perpetua Dionicia MEJIA ECHEVARRIA, Técnico en Enfermería I, Nivel Remunerativo STB, del Servicio de Medicina "A" del Instituto Nacional de Salud del Niño; Licencia Sindical, Dirigente Sindical ocupando el cargo de Secretaria General SUTINSN, Sra. MEZA JIMENEZ Sonia Aurora Auxiliar Asistencial Nivel SAC del Servicio de Nutrición Secretaria de Actas y Archivo-Delegada, señora NIETO VALDIVIA Jacqueline Briggide, Técnico en Enfermería I, Nivel Remunerativo STC Secretaria de la Mujer-Delegada. de Consultorios Externos del Instituto Nacional de Salud del Niño, para que asistan al evento solicitado, con Oficio N°.446- JD-SUTINSN-PERÍODO-2021-2025, de fecha 16 de setiembre de 2023, que se realizara en Bogotá - Colombia.

Artículo 2°.- El Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal se encargará de cautelar el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal de la WEB del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y Comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Fanny Lisbeth Pérez Ramirez
ICAP N° 1468
Jefe de la Oficina de Personal

FLPR/SMMA/EML

Distribución:

D.G.

OEA

Oficina de Personal

Unidad de y Programac.y Remunera,

Área de Legajo

Área de Control de Asistencia

Of. De Estadística e Informática

Sra. ECHEVARRIA MEJIA Perpetua.

Sra NIETO VALDIVIA Jacqueline Briggide

Sra. MEZA JIMENEZ Sonia Aurora